



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº

427

-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 19 de setiembre del 2023

VISTOS:



El OFICIO N° 50-2023-GRS-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 08 de setiembre de 2023 emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficio N° 496-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HH-RSHO-U.E. de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por el jefe de la Unidad de Estadística e Informática, el Informe N° 077-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE-A. Organización de fecha 08 de setiembre de 2023 emitido por la jefa del área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 801-2023- GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el literal 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, el artículo 3° de la Ley, contempla que la misma es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados, entendiéndose por esta una gestión en la que los funcionarios públicos se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos operativos o misionales como los de apoyo o soporte, con el fin de transformar los insumos en bienes y servicios que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, mediante Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se establecen disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que



contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, impacta positivamente en el bienestar de los ciudadanos;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprobaron "Los Lineamientos de Organización del Estado" en cuyo literal h) del numeral 6.2 del artículo 6° se establece como uno de los criterios de análisis para el diseño organizacional de las entidades, el nivel de riesgo en los procesos para la provisión del bien o servicio;

Que, con Resolución Secretarial de Gestión Pública N° 006-2018-SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión, que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA se aprueba la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud" en cuyo sub numeral 6.3.1 de la Fase 1, literal e. Paso 5 acápite e4 De la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos, establece que el Manual de Procesos y Procedimientos es elaborado por el dueño del proceso, luego es aprobado por acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa de la institución, previa opinión técnica favorable por el encargado de Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS APROBADO MEDIANTE Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-LR, es un órgano de asesoramiento, teniendo dentro de sus funciones efectuar el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, el Manual de procesos y procedimientos tiene como objetivo principal el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria. Los procesos que se dan a conocer son las actividades estratégicas de soporte de seguimiento y mejora continua del Hospital con el fin de dotar a la entidad de una herramienta de trabajo que contribuya al cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo;

Que, mediante los documentos de vistos la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Estadística e Informática, del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, para su aprobación mediante acto resolutivo, en atención al pronunciamiento favorable de la jefa del área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el Informe N° 077-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE-A. Organización, el cual concluye que el referido Manual de Procesos y Procedimientos cumple con los criterios para su aprobación el cual se ha elaborado en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Entidad, resulta pertinente emitir el acto resolutivo aprobando el "Manual de Procesos y Procedimientos" de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Dirección Administrativa, Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Estadística e Informática del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud; y,

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS que, en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico la custodia y control del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la implementación del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al área de Relaciones Pública la difusión del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EESA/mpda

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO